



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO**

Calarcá, catorce de julio de dos mil veintiuno
Rdo. 2020-00123
Inter. 0901

No se accede a la solicitud visible en archivo pdf 18 del expediente digital, habida cuenta que en el presente asunto, no se ha surtido la actuación de nombramiento de curador ad litem, como erradamente lo indica la libelista.

De otra parte, hágasele saber que están corriendo términos del emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1887c0e536067ce502d65d45a5831bd633a9665bb62dcc444c09e11b530c9bb3**
Documento generado en 14/07/2021 09:21:46 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**